

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE PANAMÁ – APROSI  
(PN-X1011)

SCAFID-2873115

Componente: 1. Fortalecimiento Institucional  
Sub Componente: 1.1. Fortalecimiento Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG)  
Actividad: 1.1.4. Capacitación a personal técnico de las Instituciones del Estado vinculadas a la Estrategia País de Seguridad Ciudadana (EPSC).



**Fuente de Financiamiento: Convenio de Financiamiento No Reembolsable De Inversión entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo No. GRT/EX14261-PN “Ampliación del Programa de Seguridad Integral de Panamá – APROSI (PN-X1011).”**

**Convenio de Cooperación entre  
Ministerio de Seguridad Pública y la Universidad Especializada de las Américas**

**No. 029-2016/APROSI**

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PARA FORTALECER LA  
GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

El presente Convenio de Capacitación se celebra entre **ALEXIS BETHANCOURT YAU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-302-718, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL**, en su condición de Ministro; con domicilio social entre calle 42 y 43, Edificio BAC, Torre Menor, Tercer Piso, Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, por una parte, y por la otra, **JUAN BOSCO BERNAL**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 2-59-346, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, en su condición de Rector, con domicilio en Paseo Diógenes de la Rosa, (antiguo Paseo Andrews) Edificios 806, 808, 809, 803, 850, Albbrook, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE CAPACITACION, con el objetivo de trabajar en forma conjunta, en el marco de la Ampliación del Programa de Seguridad Integral, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO**

Que el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, fue creado mediante la Ley No. 15 de 14 de abril de 2010, y es la instancia estatal competente para determinar las políticas de seguridad del país y planificar, coordinar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio, teniendo además entre sus objetivos, formular y regular las políticas para la prevención e investigación científica de la delincuencia, que afectan de modo cuantitativo o cualitativo a la comunidad.

Que la **OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL**, fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 441 de 13 de septiembre de 2006, como instancia adscrita al **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con autonomía financiera y administrativa, responsable de la ejecución del **PROYECTO DE COOPERACIÓN EN SEGURIDAD CON PANAMÁ (SECOPA)** por sus siglas en inglés), financiado por una contribución de la Unión Europea, administrada por el Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo a sus políticas.

Que en el marco del Proyecto **SECOPA**, se tiene contemplado contribuir con los elementos que se consideren fundamentales para el mejoramiento de la seguridad ciudadana en Panamá, de acuerdo con los parámetros y misión institucional del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA** y la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**.



09 AGO 2016

Que en tal sentido, el Convenio de Financiamiento entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, como administrador de una contribución no reembolsable de la Unión Europea, prevé entre sus resultados la capacitación de funcionarios de las instituciones vinculadas a la Estrategia de Seguridad Ciudadana.

Que el Proyecto **SECOPA** se enmarca en las estrategias y políticas a mediano y largo plazo en materia de seguridad ciudadana definidas por el Estado panameño, teniendo significativa importancia la “Estrategia País de Seguridad Ciudadana (2010-2015)”, ya ejecutada, y la “Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana 2016-2030”, en proceso de construcción.

Que existe coincidencia entre los especialistas que las intervenciones de seguridad ciudadana requieren de la existencia de personal capacitado en planificación, con conocimiento de mejores prácticas y con capacidad para innovar en los programas que ejecuten para brindar la mejor atención a sus usuarios.

Que la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, fue creada mediante la Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, y tiene como fines principales, entre otros, formar integralmente al hombre y a la mujer como profesionales capaces de acometer con eficiencia los retos de un mundo cambiante, fundamentándose para ello, en el avance del conocimiento, la tecnología y las didácticas educativas.

Que tal como lo consigna la Ley que crea la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, esta se propone asegurar la formación de profesionales de alto nivel académico que puedan ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones y estudios de nuevos conocimientos, que aporten soluciones a la problemática de Panamá, además de contribuir a la educación, rehabilitación y habilitación de niños, jóvenes y adultos que, por algún motivo estén considerados como personas que se encuentran marginadas de la convivencia social y pacífica.

Que para tales efectos las partes han decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: OBJETIVO.** Realizar, a través del Decanato de Extensión de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, la capacitación del personal técnico de las Instituciones del Estado vinculadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana, en las temáticas y cantidades especificadas en el artículo CUARTO de este Convenio.

Los cursos especificados en este Convenio, serán reconocidos por las instituciones de educación superior a nivel nacional y aquellas extranjeras que tengan convenio con la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**.

**SEGUNDO: COMPROMISOS.** En caso que para la ejecución de los cursos de capacitación, la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, requiera acuerdos con otras universidades y/o centros académicos nacionales o extranjeros, deberá disponer la participación de su personal docente para generar capacidades académicas propias en los cursos respectivos. Para tal fin, se dispondrá de diez (10) cupos en calidad de becarios para que personal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS** participe en estas capacitaciones.

La **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, se compromete a designar expertos-docentes debidamente capacitados y con amplia experiencia comprobada en la temática a impartir.

La **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, pondrá en funcionamiento una Unidad Coordinadora del presente Convenio para la gestión operativa, administrativa, financiera y técnica, consistente en la contratación de dos (2) personas con salario individual de mil quinientos balboas con 00/100 (B/. 1,500.00) mensuales, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Además, la **OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL** del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA** suministrará, a través del Programa SECOPA, la curricula correspondiente para el

“Diplomado para Operadores Calificados de Comunidad Terapéutica” y el “Diplomado en Manejo de Adicciones”, el manual para los facilitadores y los participantes en propiedad de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS** y la capacitación al grupo de facilitadores. La **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, gestionará los procesos pertinentes para la oficialización de las curriculas de ambos diplomados.

La **OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL** del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se compromete, cuando corresponda, a realizar los pagos de las cuentas por los productos y entregables presentados y aprobados, a favor de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, según sea convenido en los Acuerdos Complementarios que trata el Artículo QUINTO de este Convenio; dichos fondos serán utilizados, exclusivamente, para solventar los gastos de capacitación mencionados en este documento, según se establece en artículo CUARTO del presente Convenio.

Una vez realizados los desembolsos a favor de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, la citada institución, a través del Decanato de Extensión, se compromete a realizar las gestiones técnicas y administrativas para la ejecución de las capacitaciones indicadas en este documento.

**TERCERO: PLAZO.** El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, que comenzará a regir a partir del Refrendo de la Contraloría General de la República.

**CUARTO: MONTO A PAGAR.** La **OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL** del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se compromete a pagar a la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, la suma total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/. 229,020.00)**, para la gestión y ejecución de las capacitaciones indicadas.

El monto anterior contempla los honorarios profesionales de cada experto-docente, los costos de coordinación de las capacitaciones, viáticos, pasajes y logística para impartir los cursos cuando corresponda, el material didáctico para cada participante, el costo por participante, gravámenes, seguro estudiantil, actos de graduación, diplomas y demás gastos e imposiciones contempladas por la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS** y la legislación panameña. La suma mencionada en este artículo incluye todos los costos para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Capacitaciones a impartir como alcance de este Convenio:

Nombre de la capacitación	Nivel	Crédito	Duración	Modalidad	Cantidad de Participantes	Costo por Participantes	Costo Total
Diplomado en Prevención Social de la Violencia	Diplomado	8	192 hrs.	Presencial	100	303.00	30,300.00
Diplomado en Seguridad Ciudadana	Diplomado	11	240 hrs.	Presencial	60	600.00	36,000.00
Diplomado para operadores calificados de comunidad terapéutica	Diplomado	8	192 hrs.	Presencial	200	343.00	68,600.00
Diplomado en manejo adicciones	Diplomado	8	192 hrs.	Presencial	40	553.00	22,120.00
Gastos por gestión administrativa durante 24 meses					2	1500.00	72,000.00

<b>COSTO TOTAL DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>229,020.00</b>
---	-------------------

Este Convenio será pagado con saldo financiero del aporte externo del Convenio de Financiación No Reembolsable de Inversión No. GRT/EX14261-PN “Ampliación del Programa de Seguridad Integral de Panamá – APROSI (PN-X1011) depositados en la Cuenta No. 10000185049, MINSEG-Ampliación del Programa de Seguridad Integral **SECOPA/APROSI** en el Banco Nacional de Panamá, para efectos presupuestarios cargados a la partida presupuestaria G.101810402.484.624, para la vigencia fiscal 2016 y las partidas presupuestarias por designar en el periodo correspondiente para las vigencias 2017 y 2018, del Presupuesto General del Estado.

Este Convenio será ejecutado en tres (3) periodos fiscales distintos:

Vigencia Fiscal 2016:

Partida presupuestaria G.101810402.484.624,  
Treinta mil balboas con 00/100 (B/.30,000.00).

Vigencia Fiscal 2017:

Partida presupuestaria por designar  
Ciento veinte mil balboas con 00/100 (B/.120,000.00).

Vigencia Fiscal 2018:

Partida presupuestaria por designar  
Setenta y nueve mil veinte balboas con 00/100 (B/.79,020.00).

Los pagos se realizarán mediante la presentación de Gestiones de Cobro debidamente firmadas por el/la Decana de Extensión de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS, AMÉRICAS** y serán depositados en el Fondo de Autogestión Financiera de Estudios de Maestría, Cuenta N°01-00000-49913 del Banco Nacional de Panamá.

Alcance de la Capacitación:

El presente Convenio establece una suma global cuyos desembolsos están vinculados a los productos solicitados y se pagará con la aprobación de cada entregable por parte de la Dirección Ejecutiva de la **OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

**QUINTO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.** Los entregables, plazos de entrega y porcentajes o monto de pago de cada producto, serán acordados por ambas instituciones mediante acuerdos complementarios o de ejecución entre la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, a través del Decanato de Extensión y la **OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**. Estos Acuerdos Complementarios serán ejecutados mediante entregables, que deberán ser presentados en formato PDF e impreso para su aprobación y pago.

Los entregables mínimos mediante los cuales se ejecutarán los Acuerdos Complementarios son:

### **1. Plan de Capacitación:**

Este entregable debe contener los módulos a desarrollar, tiempo de duración del curso, lugar de capacitación, cantidad de créditos y número de horas por crédito, contenido programático, modalidad, un ejemplar en copia física y digital del material del curso para distribuir a los participantes del curso, planta de facilitadores, organizaciones e instituciones públicas participantes de la capacitación y cantidad de participantes por curso.

En el caso del Diplomado en Prevención Social de la Violencia y del Diplomado en Seguridad Ciudadana, se propondrá la participación de uno o varios expertos internacionales para dictar al menos 8 horas de clases por cada módulo del contenido programático.

Plazo de entrega: A determinar en los Acuerdos Complementarios.

Porcentaje de pago: A determinar en los Acuerdos Complementarios.

## **2. Cronograma de la Capacitación:**

Este entregable debe contener cronograma ajustado de implementación del curso, detallando los diferentes grupos con la identificación de sus participantes (nombre y apellido, cédula y otro tipo de información básica que permita dar seguimiento a las habilidades y conocimientos desarrollados en el curso), destino laboral del mismo y diseño de la prueba diagnóstica de inicio y final del curso.

Plazo de entrega: A determinar en los Acuerdos Complementarios.

Porcentaje de pago: A determinar en los Acuerdos Complementarios.

## **3. Informes de Avance:**

Estos entregables deberán contener informe del avance de la ejecución del cronograma ajustado de implementación del curso, incluyendo lista de participantes con sus asistencias y resultados de pruebas si aplican, y resultados individuales y consolidados de las pruebas de conocimiento pre-cursos y post-cursos.

Plazo de entrega: A determinar en los Acuerdos Complementarios.

Porcentaje de pago: A determinar en los Acuerdos Complementarios.

## **4. Informe Final de cada curso y lista de participantes con sus evaluaciones:**

Este entregable deberá contener informe final de la ejecución del cronograma ajustado de implementación de cada curso, incluyendo lista de participantes con sus asistencias y los resultados individuales y consolidados de las pruebas de conocimiento pre-cursos y post-cursos.

Plazo de entrega: A determinar en los Acuerdos Complementarios.

Porcentaje de pago: A determinar en los Acuerdos Complementarios.

Todos los informes elaborados en virtud de la suscripción del presente Convenio, serán firmados por el/la Decano/a de Extensión de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**.

La Dirección Ejecutiva de la **OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL** del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, llevará a cabo el seguimiento de la ejecución del plan de capacitación, mediante supervisión, visitas, entrevistas, evaluaciones de cursos, o cualquier otro método para verificar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

**SEXTO: PRÁCTICAS PROHIBITIVAS.** La **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS** se compromete en informar a la **OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL** del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de toda acusación sobre prácticas prohibidas relacionadas con las actividades financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo de las que tenga conocimiento, y ayudará en la investigación de las denuncias y en el descubrimiento de cualquier evidencia de prácticas prohibidas relacionadas con las actividades financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, según corresponda. Se incorpora en el presente documento como Anexo 1, las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo sobre Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.

**SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal asignado por cada una de las partes, para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio, se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar las responsabilidades que deriven de las relaciones de trabajo establecidas con su personal; deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.



**OCTAVO: PLAN DE VISIBILIDAD.** La **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS** tomará todas las medidas necesarias para asegurar la visibilidad de la financiación del Proyecto. Estas acciones de comunicación e información deberán seguir las normas del Manual de Visibilidad de la Unión Europea en las acciones exteriores tal y como se hayan definido y publicado por la Comisión Europea y así estén vigentes en el momento en que se emprendan. Las mismas serán plasmadas en Acuerdos Complementarios entre las partes, previamente a su ejecución.

**NOVENO: MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser revisado a propuesta de cualquiera de las partes en el momento que se determine una notoria falencia en alguna de sus condiciones básicas de contexto o implementación; y podrá ser modificado mediante Adenda al Convenio y la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

**DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de diferencias en la interpretación del presente Convenio, los suscriptores de este instrumento, recurrirán a las vías del diálogo, hasta llegar a un acuerdo consensuado.

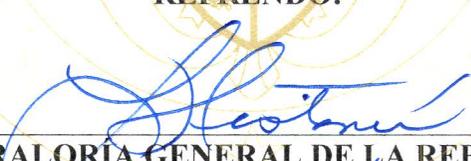
En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio de Cooperación a los trece (13) días del mes de Julio de 2016, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor.

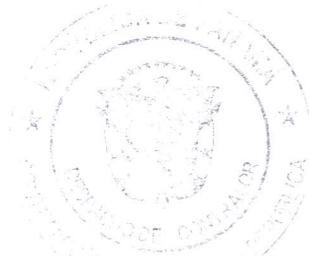
POR EL MINISTERIO DE  
SEGURIDAD PÚBLICA:

POR LA UNIVERSIDAD  
ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS:

  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
Ministro

  
**JUAN BOSCO BERNAL**  
Rector

**REFRENDO:**  
  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
21/5/16

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA**  
Dirección de Fiscalización General  
9 AGO 2016  
LIC. AUGUSTO ORSABE

  
09 AGO 2016